



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

**Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de Septiembre de 2008.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
D. José Fernández Pérez  
D. Juan Espino Martín

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos  
D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a doce de septiembre de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su asistencia las Sras. Muñoz Godoy y Ávila Núñez.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno: Srs. Fuster Flores, Olivera Lunar y Jiménez Martínez.



Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General del Pleno en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2008.**

Se trae a la Mesa la Oferta de Empleo Público para el año 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

En el mismo se contempla la creación de 23 nuevas plazas de Policía Local, 18 agentes y 5 oficiales, que por una parte, están dotadas con el debido crédito presupuestario desde la fecha prevista de toma de posesión a la finalización del ejercicio económico y, por otra parte, tienen la característica de ser urgente su cobertura para atender a la realización de los servicios comprometidos por parte de las distintas delegaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la propuesta de la Delegación de Recursos Humanos para el año 2008, detallada a continuación:

### **OFERTA EMPLEO PÚBLICO AYUNTAMIENTO**

<b>Grupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Clase</b>	<b>Nº Plazas</b>	<b>Denominación</b>
C1	Admón. Especial	S. Especiales	Policía Local	18	Agente Policía Local
C1	Admón. Especial	S. Especiales	Policía Local	5	Oficial Policía Local



**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**B).- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SUP-NO-02.**

Se trajo a la Mesa informe emitido por la Técnico de Urbanismo sobre escrito de D. Ángel Luis Mora Ávila, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del SUP-NO-02, Área de Reparto 201 del Plan General de Mérida; por el cual solicita aprobación de la justificación acreditativa de la ejecución del 75% de las obras de urbanización correspondientes al SUP-NO-02, de acuerdo con lo recogido en el Programa de Ejecución y Proyecto de Reparcelación aprobados.

Según dicho informe, con fecha 17 de septiembre de 2007, se aprueba definitivamente dicho Proyecto de Reparcelación, en el cual aparecen las Cuentas de Liquidación Provisional de dicha urbanización.

Una vez aportados los gastos realizados por parte de la Agrupación y comprobados que los mismos están de acuerdo a dicha cuenta de liquidación provisional, se procede de acuerdo a los porcentajes de cada propietario, a distribuir los gastos de cada uno de ellos, que serán los siguientes:

- Essay 62,99%	2.011.347,87 €
- Hnos. Sáez López y María López Pablo 16,11%	514.412,03 €
- María Engracia Pérez González 2,15%	68.652,13 €
- Hnos. Benítez Pérez 0,31%	9.898,68 €
- Ayuntamiento de Mérida (Bienes propios) 4,02%	128.363,52 €
- Agrupación 14,43%	460.767,58 €

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar, conforme a lo preceptuado por el art. 133.2 de la LSOTEx, la cuenta de liquidación provisional correspondiente a la ejecución del 75% de las obras de urbanización del SUP-NO-02 y su distribución conforme a los porcentajes que a continuación se relacionan:

- Essay 62,99%	2.011.347,87 €
- Hnos. Sáez López y María López Pablo 16,11%	514.412,03 €
- María Engracia Pérez González 2,15%	68.652,13 €
- Hnos. Benítez Pérez 0,31%	9.898,68 €
- Ayuntamiento de Mérida (Bienes propios) 4,02%	128.363,52 €



- Agrupación 14,43%

460.767,58 €

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, a los interesados, así como a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos de cumplimiento de lo acordado.

**C).- LIQUIDACIÓN DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-NO-05 “BORDE NOROESTE-PUENTE”, PROMOVIDA POR APROEXT, S.L.**

Se trajo a la Mesa informe emitido por Arquitecto del Servicio de Urbanismo en relación con la liquidación de gastos correspondientes a la urbanización del Sector SUP-NO-05, promovida por APROEXT, S.L. Según dicho informe, con fecha 19 de octubre de 2001, se aprueba definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector SUP-NO-05, en el cual aparecen las Cuentas de Liquidación Provisional de la urbanización de dicho sector.

Una vez aportados los gastos realizados por parte de la Empresa Urbanizadora y comprobados que los mismos exceden de la Cuenta de Liquidación Provisional prevista en el Proyecto de Compensación, se deberá solicitar a dicha empresa que justifique debidamente de acuerdo a las condiciones previstas en la LSOTEx, el aumento de aquellos gastos que sean posibles de acuerdo a la citada Ley. Una vez que se justifiquen debidamente, se podrá abonar la parte correspondiente a las parcelas de propiedad municipal.

Mientras tanto y debido a la Sentencia de fecha 9 de junio de 2008 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se deberán abonar los gastos de las parcelas atribuidas al Ayuntamiento, que son las siguientes:

- Parcela C-2-1, con un coeficiente de participación en la urbanización del 20,91%.
- Parcela C-2-2, con un coeficiente de participación en la urbanización del 3,22%.

Dado que actualmente las obras están prácticamente finalizadas, se deberá pagar, provisionalmente, el importe total de las mismas según el Proyecto de Compensación; sin perjuicio de que posteriormente en base a la liquidación de gastos planteada proceda una cuantía superior. Este abono provisional supone un importe para cada parcela de :

- Parcela C-2-1            261.613,73 €
- Parcela C-2-2            40.338,20 €

Ahora bien, la parcela C-2-1 ha sido transmitida con posterioridad a la aprobación del Proyecto de Compensación puesto que el día 21 de marzo de 2006 el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y las mercantiles “Construcciones Tubalesas, S.A.”, “Lifetime Inversora, S.A.” y “Fischer International 21, S.A.” firmaron un documento que se denominaba “Convenio urbanístico para la obtención de suelo de propiedad privada, destinados a dotaciones públicas”. Mediante dicho Convenio el Ayuntamiento adquiriría unos terrenos que en el Plan General de Ordenación de Mérida están clasificados como Sistemas Generales de Equipamientos y Espacios Libres. A cambio, entregó Patrimonio Municipal del Suelo ya materializado en parcelas -tanto procedentes del 10% de cesión obligatoria como de unidades



excedentarias- y derechos de aprovechamiento no materializados en el momento de firmar el Convenio. Una de las parcelas que estaban materializadas es la C-2-1, que dejó de ser inmediatamente de propiedad municipal como consecuencia de la firma del Convenio citado.

Finalmente, aunque el reiterado Convenio está en proceso de revisión parcial por parte de este Ayuntamiento dicha revisión no afecta a la transmisión de la propiedad de la parcela C-2-1, por lo que deben repetirse sus costes de urbanización a las empresas firmantes del mismo, es decir, LIFETIME INVERSORA, S.A. y otras.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Reconocer el derecho de APROEXT, S.L. a los costes de la Urbanización del Sector SUP-NO-05 “Borde Noroeste-Puente” en un 24,12%, debiendo ser abonados los mismos con Patrimonio Público del Suelo.

**Segundo.-** Reclamar a las empresas LIFETIME INVERSORA Y OTRAS el abono de los gastos correspondientes a la parcela C-2-1, por importe de 261.613,73 € conforme a la cláusula segunda in fine del Convenio firmado con esta Administración Municipal el día 21 de marzo de 2006

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, a los interesados, así como a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos de cumplimiento de lo acordado.

### **D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE INCAPACIDAD NÚMERO 463/2007, INTERPUESTO POR D. JOSÉ SUÁREZ MARCOS.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Mérida, en los autos de incapacidad número 463/2007, interpuesto por D. José Suárez Marcos contra el INSS, FREMAP y este Ayuntamiento, en demanda de clasificación de invalidez absoluta.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por D. José Suárez Marcos contra el INSS, FREMAP y Ayuntamiento de Mérida, y en su virtud absolver a los referidos demandados de la pretensión en su contra ejercida.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

### **E).- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO PARA FUNCIONARIOS POLICIALES POR SU INTERVENCIÓN EN EL FERIAI.**

Se trae a la Mesa escrito del Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, D. José Fernández Pérez, relativo a la solicitud de reconocimiento y felicitación para varios Policías Locales por su reciente intervención en el lamentable altercado sufrido durante la madrugada del día 30 de agosto de 2008 en el recinto ferial, concretamente en la Caseta de Ferias “El Quinto Pino”, la cual ha posibilitado que hayan sido detenidas cuatro personas.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Transmitir la felicitación a los miembros del Cuerpo de Policía Local por la citada intervención, con números profesionales 281 (Subinspector), 330, 337 (Oficiales), y 313, 292, 298, 314, 332, 334, 335, 347, 353, 355 (Agentes).

**Segundo.-** Incorporar a su expediente profesional el reconocimiento de la meritoria intervención realizada.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados así como al Superintendente Jefe de la Policía Local.

### **F).- CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 NAVES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO.**

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegada de Urbanismo para autorizar al Alcalde-Presidente la suscripción de convenio con los representantes de VIASSA y DYCEX, con objeto de sentar las bases de colaboración en la construcción y gestión de 100 naves en el Polígono Industrial El Prado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamientos de Mérida, y VIASSA y DYCEX, para la construcción y posterior gestión de 100 naves en el Polígono Industrial El Prado.



**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras a los efectos oportunos.

**G).- CONGELACIÓN DE SUELDOS DE ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONAL EVENTUAL.**

Finalmente, por el Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, se propone la congelación de los sueldos para el próximo año de los miembros del equipo de gobierno, cargos de confianza y el de la Alcaldía , con objeto de aportar una medida ejemplarizante para la sociedad en unos momentos de crisis que precisan de todo tipo de iniciativas, aunque tengan poca repercusión presupuestaria.

Oído lo anterior, y habiendo deliberado previamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**